



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: INFORME PROPUESTA RELATIVO A LA DESIGNACION NOMINAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE VALORACION EN RELACION A LA SUBVENCION 2021 DE ENTIDADES CIUDADANAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, adoptó entre otros el Acuerdo de aprobar la convocatoria de las subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2021. Así mismo en el punto TERCERO de la parte propositiva de la citada resolución, se acuerda delegar en la Concejalía Delegada en materia de Igualdad, Participación Ciudadana, y Soporte Administrativo a los Distritos la designación nominal de los/las miembros de la Comisión de Valoración establecida en la Base 8.4 de las Bases Específicas reguladoras de la Subvención de la mencionada convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife lo dispuesto en los artículos 48 y 19 relativos a las competencias y delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646300646455302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**“Artículo 48.** *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

..

*u. Las demás decisiones que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.”*

### **Artículo 19. Delegaciones**

*1.Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife podrán ser delegadas en los demás miembros de la Junta de Gobierno, en los demás Concejales..”*

II. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones en su apartado 3 relativo al procedimiento de concesión:

*“3.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. El informe del órgano colegiado será de emisión preceptiva y la propuesta que contenga vinculará al órgano concedente.*

*La composición del órgano colegiado será la que establezcan las bases reguladoras, no pudiendo ser la misma inferior a cinco.*

III.- Es de aplicación lo previsto en el punto TERCERO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 1 de julio de 2019 relativo a la composición de los miembros de la Comisión de Valoración establecida en la Base 8.4 de las reguladoras, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad:

(..)

### **8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

*1.- La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y su cuantía vendrá determinada por la aplicación de los criterios y con los límites, establecidos en estas bases.*

*2.- La iniciación del procedimiento se efectuará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y procedimiento único, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se pueda divulgar a través del portal Web municipal u otros cauces de comunicación.*

*3.- El órgano que inicia e instruye el expediente es la Concejalía Delegada en materia de Participación ciudadana. La tramitación de las solicitudes presentadas y el examen de la documentación recibida corresponde al Servicio competente en materia de Participación Ciudadana que actuará como unidad*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646300646455302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



administrativa gestora de la convocatoria de subvenciones, debiendo elaborar una preevaluación de las solicitudes.

4.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano instructor, de conformidad con el acta emitida por la Comisión de Valoración. La composición de este órgano colegiado será la que establezca la Junta de Gobierno de la Ciudad en el acto de aprobación de la correspondiente convocatoria.”

**IV.-** Finalmente se aplica lo dispuesto en la Base 13 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2021, sobre la competencia de la Junta de Gobierno con respecto al otorgamiento y concesión de subvenciones del capítulo IV de gastos, comprensivo de transferencias corrientes.

**V.-** La presente resolución está exenta de cualquier tipo de fiscalización dado que no se trata de acto de contenido económico a tenor de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 29 de julio de 2010, modificado por los acuerdos plenarios de 28 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2017.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone se eleve informe al órgano competente, para la adopción de acuerdo que contemple los siguientes extremos:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**UNICO.-** Acordar, por delegación expresa de la Junta de Gobierno de la Ciudad en acuerdo de fecha de 31 de mayo de 2021, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, establecida en la Base 8.4 de las Bases Específicas reguladoras de la Subvención en la presente Convocatoria, de acuerdo con la siguiente composición:

- Presidente/a: D. José Antonio Herrera Umpiérrez Director general de Régimen Interno y Organización o persona en quien delegue.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646300646455302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Secretario/a: D<sup>a</sup> Sulbey González González Jefa del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte administrativo a los Distritos por ausencia o persona en quien delegue.
  
- Vocales:
  - D. Elena María González González Jefa del Servicio de Fiscalización o persona en quien delegue.
  - D. Luis Fernando Prieto González Director General de los Servicios Jurídicos o persona en quien delegue



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646300646455302 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>